



## **“Convocatoria para Desarrollar Proyectos Ejecutivos de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de Alto Impacto en el Territorio Nacional”**

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del “Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT” (Fondo), con fundamento en los numerales 2.1, 2.3 inciso (a), 3.3 incisos (c), (i) y (p), 3.5 inciso (r) y 3.6 inciso (a) de las Reglas de Operación del Fondo, aprobadas por el Comité Intersectorial para la Innovación el 7 de mayo de 2010, y

### **CONSIDERANDO**

- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.
- Asimismo, el PND establece que uno de los principales retos que enfrenta México es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. La consideración del tema ambiental será un eje de la política pública que esté presente en todas las actividades de gobierno. Para que el país transite por la senda de la sustentabilidad ambiental es indispensable que los sectores productivos y la población adopten modalidades de producción y consumo que aprovechen con responsabilidad los recursos naturales. El PND puntualiza que el Gobierno Federal favorecerá esta transformación, para lo cual diseñará las políticas y los programas ambientales.
- Por su parte, el Programa Nacional de Innovación establece que la innovación es un requisito indispensable para atender los principales retos y necesidades del país en áreas prioritarias, como es el medio ambiente.
- En el ámbito internacional la formulación de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA's por sus siglas en inglés) se incluyó en el Plan de Acción de Bali (COP 13), y se ratificó en la Conferencia de Partes en Cancún (COP 16).
- Actualmente como parte de las negociaciones internacionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se sigue trabajando la definición consensuada de los diversos tipos de NAMA's.
- Una actitud proactiva de país que contribuya a la preparación coordinada de los diversos tipos de NAMA's maximizará los beneficios potenciales al país.



- La implementación de una NAMA no sólo permite la mitigación, sino que conlleva la creación y fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales tales como: programas y políticas nuevos, fortalecimiento de normatividad, vinculación intersectorial, implementación de esquemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV), etc.
- Los actuales recursos económicos nacionales disponibles para el subsidio o financiamiento de proyectos productivos que deriven en beneficios de mitigación son limitados.
- Existen potenciales de mitigación asociados a proyectos que pueden ser llevados a cabo por el sector privado que son considerados como rentables, pero que no se han podido realizar por barreras de diversos tipos tales como: normativas, de mercado, legislativas, de falta de coordinación o de información, altos niveles de inversión, entre otras.

### **CONVOCAN A**

A empresas mexicanas públicas y privadas, organismos, instituciones, centros, agrupamientos empresariales, empresas integradoras, asociaciones civiles, personas físicas con actividad empresarial y cámaras inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) interesados en desarrollar proyectos para Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA's, por sus siglas en inglés) a que presenten propuestas para desarrollar proyectos ejecutivos de proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) que sean económicamente rentables, pero que debido a la magnitud y naturaleza del proyecto requieran además de financiamiento, la eliminación de barreras que actualmente impidan su implementación. La presentación de propuestas deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Innovación", así como a las siguientes bases:

#### **OBJETIVO**

La presente Convocatoria tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos ejecutivos para Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación que garanticen reducciones significativas de emisiones de gases de efecto invernadero, mismos que en una segunda etapa podrían ser evaluados para la obtención de apoyos públicos o privados destinados a su ejecución, teniendo como principio el priorizar los de menor costo y mayor beneficio. Lo anterior, con el fin de estimular la participación del sector privado en las Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación a través de un uso eficiente de los recursos nacionales públicos y privados y de posibles apoyos económicos internacionales.

#### **DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La fecha a apertura de la Convocatoria es el 24 de junio de 2011 y la fecha de cierre es el 23 de septiembre del mismo año a las 18:00 horas (zona centro).



## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica del CONACYT:

<http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosSectoriales/FINNOVA/Paginas/default.aspx>

Asimismo, deberá hacerse en los términos de la presente convocatoria y sus anexos. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo siguiente:

Información anexa (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente):

- Anexo I. Formato para datos de proyectos ejecutivos para el desarrollo de Acciones Nacionales Apropriadadas de Mitigación (disponibles en la página electrónica del CONACYT).
- Anexo II. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al REINIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio.
- Anexo III. Datos completos (nombre, RFC, domicilio y teléfono) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal. El primero será responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y de la generación de los productos entregables; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo; por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre del solicitante, firmar los convenios necesarios y en su caso, otorgar cualquier tipo de garantías para asegurar el debido cumplimiento del proyecto.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

## REQUISITOS

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y se respeten los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Los interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

Requisitos	Elementos
a) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes	Se deberá señalar en la solicitud de apoyo.
b) Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y	Se deberá ingresar para el envío de la solicitud.

Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), consultar en: <a href="http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx">http://www.conacyt.gob.mx/registros/reniecyt/Paginas/default.aspx</a>	
c) Estar al corriente en sus obligaciones ante el CONACYT y la SE	En caso de haber sido un beneficiario del CONACYT o de la SE previamente, se deberá estar al corriente en sus obligaciones con éstos o con los fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología. Asimismo, no haber recibido una recomendación de suspensión de otros apoyos del CONACYT o de la SE.
d) Invertir en el proyecto propuesto	La aportación del solicitante de apoyo al menos debe representar el 20 por ciento del costo total de la elaboración del proyecto ejecutivo.
e) No duplicar apoyos federales	Suscribir carta bajo protesta de decir verdad del representante legal, que no se han recibido apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos.
f) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales	Conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, o la que la sustituya. CONACYT y la SE podrán a su vez, establecer mecanismos de coordinación con el SAT para solicitar información sobre los potenciales beneficiarios referentes al artículo citado.
g) No formar parte de las estructuras que administran, operan y canalizan los apoyos	Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios los servidores públicos del CONACYT o de la Subsecretaría de Industria y Comercio, así como sus cónyuges.
h) Cumplir con tiempos y procedimientos	Se deberán cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en la presente Convocatoria, así como lo establecido por las Reglas de Operación del Fondo.

## EVALUACIÓN

Al término del período de recepción de propuestas se iniciará la conformación del portafolio de proyectos con mayor potencial y menor costo unitario de mitigación. La evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por representantes de las Secretarías de Economía, de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo y por al menos dos expertos de reconocido prestigio internacional que serán designados conjuntamente por el CONACYT y la SE.

Los criterios de elegibilidad, cuya relevancia será determinada por la Comisión de Evaluación, serán los siguientes:

**i. Beneficios netos totales**

Deberá mostrarse que los beneficios del proyecto son superiores a sus costos para la sociedad en su conjunto, ambos en términos económicos. En este sentido, el proyecto debe estar asociado a una externalidad positiva para la sociedad, por lo que deberán mostrarse los costos y beneficios económicos tanto para quien realiza el proyecto como para el resto de la sociedad. Con relación a los potenciales de mitigación identificados como rentables, de forma ilustrativa se presentan dos ejemplos de curvas de abatimiento-costo extraídas de los estudios MEDEC y Project Catalyst, que fueron elaborados para el caso de México. (Ver anexo A)

**ii. Mitigación**

La magnitud de la mitigación de GEI asociada al proyecto será otro criterio de elegibilidad en el proceso. En este sentido, el límite mínimo de mitigación por proyecto se establece en 150 mil toneladas de bióxido de carbono equivalente por año (tCO<sub>2</sub>e/año).

**iii. Costo por tonelada de mitigación**

La evaluación del proyecto deberá considerar los costos incrementales asociados a la tecnología propuesta sobre la tecnología desplazada (convencional o BAU), práctica que es aceptada ampliamente en el ámbito internacional como criterio de evaluación económica en proyectos de mitigación.

**iv. Inversionistas privados**

En el caso de que el proyecto sea propuesto por una asociación o cámara empresarial deberá manifestar explícitamente la empresa o persona física responsable de la ejecución del proyecto. Lo anterior sin perjuicio de que los proyectos podrán realizarse en colaboración con el sector público. Asimismo, será necesario mostrar que los proyectos son sostenibles financieramente en el mediano o largo plazos.

**v. Periodo de implementación y verificación de reducciones**

Se dará prioridad a proyectos con tiempos menores de implementación. La reducción de emisiones deberá recurrir a procedimientos estándares de medición, reporte y verificación. A manera de ejemplo se presentan en el anexo B, opciones de mitigación asociadas a proyectos productivos típicos, tales como: los rellenos sanitarios, la generación de energía eólica, sustitución de aparatos electrodomésticos por tecnología más eficiente, entre otros.

**vi. Costo para el sector público**

Será un elemento fundamental para la elegibilidad de los proyectos. Dada la escasez de recursos públicos, mayores costos para el sector público reducirán las posibilidades de elección de un proyecto.

**MONTOS DE APOYO**

Para las propuestas de proyectos ejecutivos que se estime conveniente, podrán otorgarse recursos de acuerdo con lo siguiente:

- a) El apoyo máximo por proyecto será de 600 mil pesos.



- b) El apoyo otorgado no deberá representar más del 80% del costo de desarrollo del proyecto ejecutivo en cuestión.

En la propuesta se deberá especificar el costo total de la elaboración del proyecto ejecutivo (100%), así como el monto solicitado como apoyo (máximo 80% del costo total).

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Asignación de Recursos con el Fondo, así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Fondo.

#### **RUBROS DE APOYO**

Se apoyará la contratación de servicios de asistencia técnica y consultoría especializada para el desarrollo de proyectos ejecutivos.

#### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, previa recomendación de la Comisión de Evaluación, será publicada en la página electrónica del CONACYT ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)) y de la SE ([www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)) a más tardar 90 días naturales después del cierre de la presente convocatoria. A partir de la fecha de publicación de las propuestas seleccionadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 30 días naturales improrrogables para recabar y entregar al Secretario Administrativo del Fondo toda la documentación necesaria para el otorgamiento del apoyo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación. La asignación de recursos a las propuestas que resulten seleccionadas se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un convenio de asignación de recursos, entendiéndose como tal al convenio que suscribe el Fondo con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de los apoyos.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en el párrafo que antecede, y con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, el sujeto de apoyo deberá otorgar la garantía que determine el Fondo. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del apoyo.

El sujeto de apoyo deberá entregar la siguiente documentación, según aplique a cada figura jurídica, digitalizada en formato PDF, identificando los documentos completos y legibles en archivos separados; los archivos electrónicos se entregarán por duplicado en disco compacto.

- Acta Constitutiva vigente de la institución inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Cédula de Identificación Fiscal (alta ante el SAT).
- Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio de asignación de recursos y otorgar cualquier clase de garantías.

Asimismo, deberá entregar copia certificada de los siguientes documentos:



- Identificación oficial del representante legal o apoderado, con fotografía y firma, que corresponda a la misma que cuenta con el poder y que suscribirá tanto el convenio como la garantía.
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).

Adicionalmente, el sujeto de apoyo emitirá a favor del Fondo una factura fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA).

En los convenios de asignación de recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando entre otras el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

#### **OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS SUJETOS DE APOYO**

Adicionalmente a las establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, se tendrán las siguientes obligaciones:

Los sujetos de apoyo a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo a través de su Secretario Administrativo, versión impresa y archivo electrónico en disco compacto, del proyecto ejecutivo que deberá contener la información descrita en el Anexo C de la presente Convocatoria, a más tardar cuatro meses después de entregados los recursos.

Asimismo, al primer mes del siguiente ejercicio fiscal los sujetos de apoyo deberán generar un reporte financiero. En dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base del gasto total ejercido en la elaboración del proyecto, así como del apoyo otorgado. Este reporte deberá ser auditado por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública o de la entidad que le corresponda.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios de los Fondos contemplados en la Ley de Ciencia y Tecnología proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Los sujetos de apoyo que incumplan con la entrega del proyecto ejecutivo deberán reintegrar el monto total del apoyo otorgado más cargos y actualizaciones correspondientes, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio de asignación de recursos.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor no pueda concluirse el proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al Fondo las causas por las que no se puede concluir; reembolsando al Fondo, a través de su Secretario Administrativo, el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso no hayan aplicado al proyecto, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.



El reembolso de recursos al Fondo se realizará conforme a lo que se establezca en los convenios de asignación de recursos.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, porque comprometa la propiedad intelectual o industrial, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual derivada de los proyectos ejecutivos será de los sujetos de apoyo. No obstante, si éste decide no ejecutar el proyecto, el gobierno federal podrá, con objeto de lograr la ejecución del proyecto, hacer uso libre de la propiedad intelectual que se genere con los apoyos que se otorguen con base en esta convocatoria.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

### **OTRAS CONSIDERACIONES**

El Gobierno Federal podrá buscar apoyos económicos para la elaboración de las propuestas.

El objetivo de este proceso es que los proyectos desarrollados puedan ser evaluados para determinar u orientar el uso de los instrumentos con que se llegue a contar para su desarrollo tales como cambios en la normatividad vigente, concientización, coordinación entre agentes o financiamiento.

Esta convocatoria no limita la posibilidad de que los proyectos puedan ser elegibles para recibir apoyos de otras fuentes para etapas posteriores (implementación de los proyectos ejecutivos, seguimiento, etc.).

### **SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo apoyándose en las instancias que considere pertinentes.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.





Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y los instrumentos normativos del Fondo, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en esta Convocatoria.

### **MAYOR INFORMACIÓN**

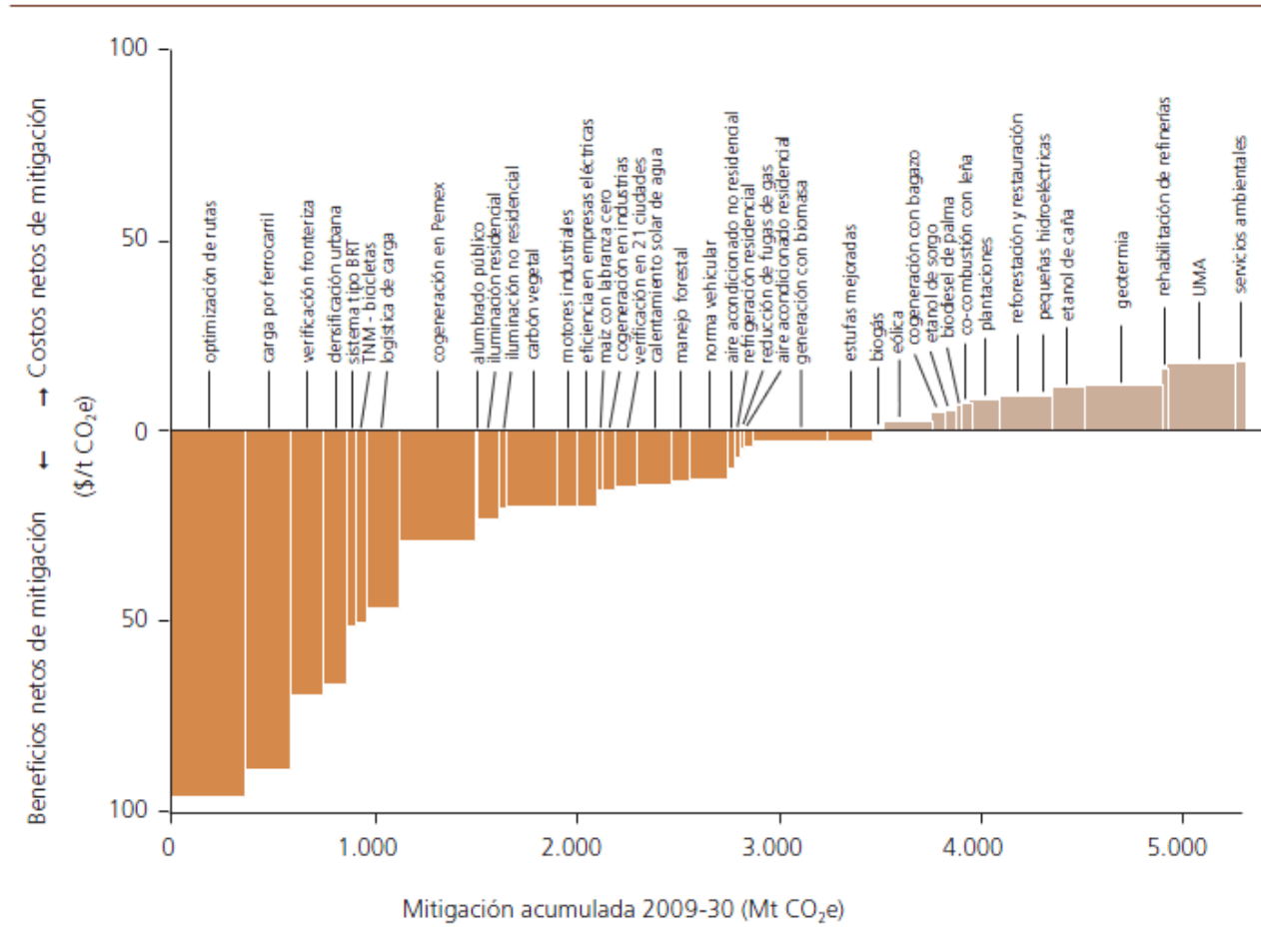
Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

CONACYT  
Dirección de Estímulos Fiscales  
Av. Insurgentes Sur 1582, Piso 5  
Col. Crédito Constructor, C.P. 03940  
México, D.F.  
Correo electrónico: [gvillar@conacyt.mx](mailto:gvillar@conacyt.mx)  
Tel.: 5322-7700 Ext. 5420 y 21

Secretaría de Economía  
Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital  
Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 4  
Col. Florida, C.P. 01030  
México, D.F.  
Correo electrónico: [claudia.ramirez@economia.gob.mx](mailto:claudia.ramirez@economia.gob.mx)  
Tel.: 5229-6180

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de junio de 2011.

Anexo A  
MEDEC: Curva de costos marginales de abatimiento





### Ejemplos de medidas de mitigación

Proyectos	Información Unitaria				Información de un conjunto de acciones			Costo Neto (USD/tCO <sub>2</sub> e)	Observaciones
	Mitigación		Vida útil (años)	Comentarios	Número de proyectos similares agrupados	Mitigación			
	Debida a un proyecto promedio por año	Acumulada a lo largo de su vida útil (MtCO <sub>2</sub> e)				Promedio por año (MtCO <sub>2</sub> e/año)	Acumulada a lo largo de su vida útil		
Captura de CH <sub>4</sub> en rellenos sanitarios	0.2	2	10	Capacidad de un relleno Sanitario de características similares al de Querétaro	2	0.4	4	de -32.4 a 11.2	Los costos netos negativos incluyen el aprovechamiento directo del metano como cobustible o para generación de energía eléctrica. El costo neto positivo incluye sólo la quema del metano y no considera el valor del CO <sub>2</sub> e en los mercados de carbono. <u>Fuente: Low-Carbon Growth, A Potential Path for Mexico, Centro Mario Molina-McKinsey &amp; Company Mexico, 2008</u>
Eficiencia eléctrica en electrodomésticos (refrigeradores)	0.000001	0.000004	7	Valores obtenidos del programa de sustitución de refrigeradores "Para vivir mejor"	1,000,000	0.5	3.5	-7	Los datos sobre costo neto provienen del estudio: <u>México: estudio sobre la disminución de emisiones de carbono (MEDEC), Banco Mundial, noviembre de 2009</u>
Eficiencia eléctrica en focos sector residencial	0.00000005	0.0000002	3.5	Sustitución de un foco incandescente de 75W por una lámpara fluorescente compacta de 23W	18,000,000	0.88	3.07	-23	Los datos sobre costo neto provienen del estudio: <u>Low-Carbon Growth, A Potential Path for Mexico, Centro Mario Molina-McKinsey &amp; Company Mexico, 2008</u>
Renovables sector privado Generación eólica	0.24	4.80	20	Proyecto 100MW	1	0.24	4.8	30.6	Los datos sobre costo neto provienen del estudio: <u>Low-Carbon Growth, A Potential Path for Mexico, Centro Mario Molina-McKinsey &amp; Company Mexico, 2008</u>
Vivienda interés social	0.000001	0.000008	7	1 vivienda interés social programa "Esta es tu casa"	400,000	0.48	3.36	de 0 a 46.7	El dato sobre costo neto provienen del estudio: <u>México: estudio sobre la disminución de emisiones de carbono (MEDEC), Banco Mundial, noviembre de 2009</u>
Proyectos transporte	0.03	1.30	12	Autobuses con carriles confinados (BRT)	7	0.24	2.86	-50.5	El dato sobre costo neto provienen del estudio: <u>México: estudio sobre la disminución de emisiones de carbono (MEDEC), Banco Mundial, noviembre de 2009</u>

Fuente: SEMARNAT

### PRODUCTO FINAL ENTREGABLE

Los proponentes deberán entregar versión impresa y archivo electrónico en disco compacto con el proyecto ejecutivo que deberá contener la siguiente información:

1. Datos generales del proponente
2. Resumen Ejecutivo
3. Objetivos y descripción y del proyecto
4. Metodología utilizada para medición, reporte y verificación de mitigación
  - a) Cálculos de reducciones de emisiones en apego a las bases del IPCC (panel internacional de cambio climático)
  - b) Cálculos de reducciones de emisiones en apego a las bases del GHG (Green House Protocol)
  - c) Cálculos de reducciones de emisiones en apego a las bases de la NOM NMX-SAA-14064/1-IMNC-2007
  - d) Mecanismos de validación y registro
5. Descripción de herramientas y tecnología aplicada al proyecto
6. Explicación detallada del plan de despliegue de dicha tecnología
7. Planteamiento de metas de reducción
8. Evaluación de los impactos socioeconómicos
9. Plan financiero del proyecto
10. Plan de implementación y ejecución del proyecto